



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ORDEN de 18 de diciembre de 2012 de modificación de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012 y apertura del ejercicio 2013. (2012050232)*

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de determinados gastos hace necesario ampliar los plazos para los gastos que se tramiten por el procedimiento de tramitación anticipada, contenidos en la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012.

En su virtud, tengo a bien disponer:

#### **Artículo único.**

Se añaden a las excepciones ya contempladas en la instrucción 3.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012, las que se detallan a continuación, para la cuales la fecha límite de entrada en la Intervención Delegada de retenciones de crédito de tramitación anticipada es el 31 de diciembre.

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

Expediente de contratación de Suministros y Servicios Energéticos en las aplicaciones presupuestarias relacionadas a continuación:

1201 311A 22100

1201 311A 21300

1202 312A 22100

1202 331A 22100

1203 314A 22100

1203 353A 22100

1204 353A 22100

1205 354A 22100

1205 354C 22100

1206 333A 22100

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ